

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE SALAMANCA PARA LA ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES, FIRMADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, el día **26 SEP. 2019**

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CARLOS MANUEL GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, y cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, D. EDUARDO ISCAR ÁLVAREZ, en calidad de decano del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, con CIF Q3763001I y domicilio en Salamanca, Plazuela de la Abogacía 4-5

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las atribuciones y facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones que representan y



MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y el Colegio de Abogados de Salamanca suscribieron con fecha 30 de septiembre de 2016 un Convenio de Colaboración. El día 16 de noviembre de 2017 se firmó una adenda a dicho convenio en la estipulación primera del mismo una aportación económica municipal de diez mil euros. Es propósito municipal mantener esta aportación por cantidad de 10.000,00 euros y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2018, así como incluir en las obligaciones de justificación asumidas por el Colegio de Abogados para especificarlas, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo determinadas modificaciones en cuanto a la concreción de la distribución de citada cantidad para el desarrollo de los programas sujetos al presente Convenio

Manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Abogados de Salamanca para el Servicio de Asistencia Jurídica Especializada para personas mayores, firmado el 30 de septiembre de 2016, la décima de las estipulaciones, que quedará redactada con el siguiente tenor:

Décima: financiación. El Ayuntamiento de Salamanca aportará la cantidad de diez mil euros para la financiación de los programas sujetos al presente convenio. La distribución de la citada cantidad se concreta en los conceptos siguientes:

1.-SERVICIO DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA EL ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN JURÍDICA, solicitado mediante cita previa en los meses de enero a diciembre.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo el Servicio.

2.- PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN JURÍDICA A NIVEL GRUPAL a través de la impartición por letrados de charlas, mesas coloquios o cualquier otra vía.

Mediante la imputación de los gastos de los letrados que lleven a cabo las acciones de carácter informativo o formativo.

3.- CORDINACIÓN para el desarrollo tanto del Servicio de atención individualizada como el Programa de Información y formación jurídica a nivel grupal.

Mediante la imputación de gastos de personal del Colegio de Abogados con un límite del 30% del total financiado para la prestación de los servicios instrumentales a los anteriores:

Atención de cita previa para el Servicio de atención individualizada para el asesoramiento y orientación jurídica, así como la comprobación de los requisitos de los destinatarios exigidos por el Ayuntamiento.

Diseño de charlas informativas y formativas.

Mantenimiento y actualización del sitio Web de orientación jurídica al mayor dentro de la página del Colegio y con link directo a la página web municipal de mayores.

Propuesta de carteles, trípticos etc. con contenidos para la difusión de ambos Servicios/Programa que contempla el Convenio, así como de los contenidos de hojas informativas charlas, mesas coloquios.

SEGUNDA.- La presente modificación tiene efectos desde el día 1 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en lugar y fecha antes señalados,



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Manuel García Carbayo

EL DECANO

Fdo.- Eduardo Iscar Álvarez

